



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
Secretaría Nacional para el Desarrollo  
de los Afropanameños

**Resolución de Junta Directiva N° J.D./SENADAP- 01-21  
(De 23 de febrero de 2021)**

**"Por la cual se nombra a los miembros del Movimiento Social Afropanameño como parte de la Junta Directiva y se nombra el Comité Consultivo"**

**La Junta Directiva de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños, en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 64 de 6 de diciembre de 2016, se creó la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños (SENADAP)

Que con fundamento en la Ley No. 64 de 6 de diciembre de 2016, Capítulo I, artículo 2, la SENADAP tendrá la siguiente estructura administrativa: una Junta Directiva; un Comité Consultivo; un Director General; y un Subdirector General.

Que, de acuerdo al Capítulo II, artículo 3, la Junta Directiva de la SENADAP, está integrada por el Ministro de Desarrollo Social, quien la presidirá, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Salud, el Presidente del Consejo de Rectores de Panamá, el Director General de la SENADAP, cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas.

Cada miembro principal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o permanentes.

Que, además, la Junta Directiva, debe escoger para un período de tres años, a cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas, que podrán ser reelectos para un período adicional, en conformidad con el Capítulo II, artículo 3, numeral 7.

Que, para cumplir con la mencionada Ley, y conforme a lo que establece el Capítulo III, artículo 6, el Comité Consultivo contará con siete miembros y sus respectivos suplentes, conformado por representantes de organismos nacionales comprometidos con la inclusión de los afropanameños, nombrados por la Junta Directiva, para un período de cinco años.

Que, con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva de la SENADAP,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a los cuatro representantes del movimiento social afropanameño o de organizaciones afropanameñas, en la Junta Directiva de la SENADAP, y sus correspondientes suplentes, para un período de tres años, conforme al siguiente listado:

**Principales:**

Adela Panezo  
Dionisio Góndola  
Leonor Pérez  
Mauricio López

**Suplentes:**

Mibzar Powell  
Kadijha Jackson  
Leonel Góndola  
Ellen Peterson

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los siete miembros y sus respectivos suplentes, del Comité Consultivo, conformado por representantes de organismos nacionales comprometidos con la inclusión de los afropanameños, para un período de cinco años, conforme al siguiente listado:

Clarence George  
Grace Clark  
Agatha Williams  
Boris Góndola  
Claral Richard  
Ulina Mapp  
Hortensia Rowe

Amílcar Priestley  
Edelmira Sánchez  
Leticia Thomas  
Joyce Morris  
Analida Echevers  
Glenroy James  
Norma Garay

Resolución de Junta Directiva Nº J.D./SENADAP- 01-21 de 23 de febrero de 2021 – Pág. 2

El Comité Consultivo tendrá como función, asesorar a la Junta Directiva en los temas concernientes a sus funciones y se reunirá ordinariamente con esta, por lo menos, una vez cada semestre.

**TERCERO: REITERAR** que la Junta Directiva de la SENADAP, celebrará reuniones (i) ordinarias, cada dos meses; y (ii) extraordinarias, por solicitud del Ministro de Desarrollo Social, del Director General o por convocatoria de la mayoría de sus miembros, conforme a lo establecido en la Ley No. 64 de 6 de diciembre de 2016.

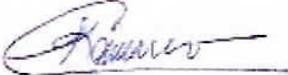
**CUARTO:** Esta resolución comenzara a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

  
**MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**  
Ministra



  
**KRISHNA CAMARENA SURGEON**  
Secretaria